

ACUERDO No. 008

29 de Octubre de 2018

Por medio del cual se fija el cronograma de los sorteos de la LOTERIA DE BOYACA, para el año 2019

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA LOTERIA DE BOYACA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en los Decretos Ordenanzales 000722 del 31 de mayo de 1996, 1366 del 16 de noviembre de 2004 y Decreto 3034 del 27 de diciembre 2013, y,

CONSIDERANDO:

Que para fines comerciales y contractuales se hace necesario establecer el cronograma de los sorteos ordinarios y sorteo extraordinario de la LOTERIA DE BOYACA para el año 2019.

Que analizado el calendario correspondiente al año 2019, se ha establecido llevar a cabo 51 sorteos ordinarios y un sorteo extraordinario.

Que de conformidad con el Capítulo V del Decreto número 3034 del 27 de diciembre de 2013, Artículo 21., las empresas operadoras del juego, enviarán a la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, antes del primero de noviembre de cada año, por medio de su Representante Legal, una propuesta con el número de sorteos ordinarios y Extraordinarios que pretendan realizar en el año siguiente, indicando los días, fechas y horas correspondientes.

Que es facultad de la Junta Directiva expedir el Acto Administrativo mediante el cual se adopte el cronograma de sorteos de conformidad con el artículo 12, numeral 1º del Decreto Ordenanzal 1366 del 16 de noviembre de 2004.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer el cronograma de sorteos ordinarios y del sorteo extraordinario de la LOTERIA DE BOYACA, para el año 2019, así:

SORTEOS ORDINARIOS DE LA LOTERIA DE BOYACA PARA EL AÑO 2019

NUMERO	SORTEO	DIA	MES	AÑO
01	4248	05	ENERO	2019
02	4249	12	ENERO	2019
03	4250	19	ENERO	2019
04	4251	26	ENERO	2019
05	4252	02	FEBRERO	2019
06	4253	09	FEBRERO	2019
07	4254	16	FEBRERO	2019
08	4255	23	FEBRERO	2019

NUMERO	SORTEO	DIA	MES	AÑO
09	4256	02	MARZO	2019
10	4257	09	MARZO	2019
11	4258	16	MARZO	2019
12	4259	23	MARZO	2019
13	4260	30	MARZO	2019
14	4261	06	ABRIL	2019
15	4262	13	ABRIL	2019
16	4263	20	ABRIL	2019
17	4264	27	ABRIL	2019
18	4265	04	MAYO	2019
19	4266	11	MAYO	2019
20	4267	18	MAYO	2019
21	4268	25	MAYO	2019
22	4269	01	JUNIO	2019
23	4270	08	JUNIO	2019
24	4271	15	JUNIO	2019
25	4272	22	JUNIO	2019
26	4273	29	JUNIO	2019
27	4274	06	JULIO	2019
28	4275	13	JULIO	2019
29	4276	20	JULIO	2019
30	4277	27	JULIO	2019
31	4278	03	AGOSTO	2019
32	4279	10	AGOSTO	2019
33	4280	17	AGOSTO	2019
34	4281	24	AGOSTO	2019
35	4282	31	AGOSTO	2019
36	4283	07	SEPTIEMBRE	2019
37	4284	14	SEPTIEMBRE	2019
38	4285	21	SEPTIEMBRE	2019
39	4286	28	SEPTIEMBRE	2019
40	4287	05	OCTUBRE	2019
41	4288	12	OCTUBRE	2019
42	4289	19	OCTUBRE	2019
43	4290	26	OCTUBRE	2019
44	4291	02	NOVIEMBRE	2019
45	4292	09	NOVIEMBRE	2019
46	4293	16	NOVIEMBRE	2019
47	4294	23	NOVIEMBRE	2019
48	4295	30	NOVIEMBRE	2019
49	4296	07	DICIEMBRE	2019
50	4297	14	DICIEMBRE	2019
51	4298	28	DICIEMBRE	2019

PARGAGRAFO: Conforme al Capítulo V del Decreto número 3034 del 27 de diciembre de 2013, Artículo 20., la Lotería de Boyacá realizará un (1) Sorteo Extraordinario el 21 de diciembre de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Los sorteos ordinarios de la LOTERÍA DE BOYACÁ se realizarán en el Salón El Trébol, Primer Piso del edificio de la LOTERÍA DE BOYACÁ, ubicado en la Plaza de Bolívar de la ciudad de Tunja; o en el lugar que la Lotería de Boyacá acondicione para tal fin, dando inicio a las 10:30 p.m. del día sábado respectivo.

PARGAGRAFO: El sorteo extraordinario de la LOTERÍA DE BOYACÁ se realizarán en el Salón El Trébol, Primer Piso del edificio de la LOTERÍA DE BOYACÁ, ubicado en la Plaza de Bolívar de la ciudad de Tunja; o en el lugar que la Lotería de Boyacá acondicione para tal fin, dando inicio a las 10:30 p.m. del día sábado 21 de diciembre de 2019.

ARTICULO TERCERO: El cronograma de los sorteos adoptado en el presente Acuerdo será el oficial y por lo tanto se debe tener en cuenta para todos los fines comerciales y contractuales.

ARTICULO CUARTO: Envíese copia del presente Acto Administrativo a las oficinas de Control Interno, Asesoría Jurídica, Subgerencia Financiera y Administrativa, Subgerencia Comercial y Operativa, Cartera, Sistemas, Contabilidad, Presupuesto, Tesorería, Casa de Boyacá en Bogotá, Apuestas Permanentes, Superintendencia Nacional de Salud, Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, Federación de Loterías de Colombia, Contraloría General de Boyacá, Distribuidores, Concesionario de Apuestas Permanentes, Alcaldía Mayor de Tunja y Ministerio de Protección Social.

CUMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Tunja a los veintinueve (29) días del mes de octubre de 2018.



HERMAN ESTIFF AMAYA TÉLLEZ  
Presidente (D)



RAFAEL LEONARDO ROJAS AZULA  
Secretario

Elaboró: Yolanda Esptia

Revisó: Doctor Ricardo Adolfo Urrego Moscoso, Asesor Jurídico

Revisó: Rafael Leonardo Rojas Azula, Subgerente Comercial y Operativo (E.)

Archivo: 120.03.01